



**MAT.: APRUEBA CONTRATO "PROTESIS
REMOVIBLES PROGRAMA GES
ODONTOLOGICO".-**

Monte Patria, 27 de Mayo de 2015.-

VISTOS

- :
 - Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 4112, de fecha 10.04.2015, que aprueba subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de Firma;
 - Decreto Alcaldicio N° 13352, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2015;
 - Informe Razonado de fecha 09.03.2015, emitido por la Comisión Evaluadora;
 - Providencia N° 1075, de fecha 12.03.2015, emitida por el Alcalde;
 - Decreto Alcaldicio N° 3205, de fecha 16.03.2015 que aprueba y adjudica la Contratación de profesional para ejecutar fabricación de "Prótesis removibles Programa GES Odontológico";
 - Orden de Compra N° 2996-193-SE5.
 - Contrato de suministro adquisición N° 2996-37-L115, suscrito con fecha 22.05.2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el proveedor don Aliro Eduardo Guerrero Álvarez;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 6108.-

1.- APRUÉBASE Contrato de suministro "Prótesis removibles, Programa GES Odontológico", suscrito con fecha 11 de Mayo de 2015, entre el proveedor, Aliro Eduardo Guerrero Álvarez, RUT. N° [REDACTED], y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Angélica Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLÉZCASE que la I. Municipalidad de Monte Patria viene a contratar los servicios del proveedor antes indicado, para ejecutar la fabricación de prótesis dentales a beneficiarios del Programa GES Odontológicos adultos 60 años y más.

3.- ESTABLÉZCASE que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del contrato los aranceles ofertados para las especialidades requeridas y adjudicado según decreto Alcaldicio N° 3205, de fecha 16 de Marzo de 2015, los cuales ascienden al pago por cada una de las prótesis removibles, la suma de \$35.000 + IVA, Valor que incluye los costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos a su favor.

Folleto

4.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato que por este acto se aprueba comenzara a regir desde la fecha de suscripción del mismo y expirara el día 31 de Diciembre del año en curso.

5.- **ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato que por este acto se aprueba.-

6.- **IMPUTACIÓN** los montos indicador del presente contrato serán imputados de la cuenta N° 215.22.11.999.001.300

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (s)

KAAC/FFC/fgs.-